



**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y MANEJO RESPONSABLE DE
MASCOTAS EN CONTEXTO DE DESALOJO DEL ASENTAMIENTO
"TOMA DIGNIDAD".**

**Municipalidad de La Florida – Corporación de Fomento
La Florida – Veterinaria Municipal.**

1. MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente protocolo se enmarca en la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, su reglamento (Decreto N° 1.007/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública), y las normativas municipales aplicables.

Asimismo, se adhiere a los principios de bienestar animal, protección comunitaria y colaboración interinstitucional, considerando la dignidad de las familias afectadas y el deber municipal de velar por la salud pública y el control de animales abandonados.

Principios rectores:

1. Tenencia responsable: Toda persona que posea una mascota es responsable de su bienestar, salud, y no abandono.
2. Prevención del sufrimiento animal.
3. Coordinación interinstitucional entre la Municipalidad, la Corporación de Fomento, Carabineros y organizaciones animalistas.
4. Enfoque humanitario y preventivo.
5. Participación comunitaria.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer un protocolo operativo integral para la protección, rescate, reubicación y seguimiento de mascotas pertenecientes a las familias afectadas por el desalojo del asentamiento "Toma Dignidad", garantizando la aplicación efectiva de la Ley N° 21.020 y evitando el abandono o maltrato animal durante y después del procedimiento.



3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un catastro censal exhaustivo de animales domésticos existentes en el sector.
- Identificar responsables de tenencia y casos sin tenedor definido.
- Coordinar la atención veterinaria preventiva y de emergencia.
- Implementar mecanismos de rescate y traslado seguro de mascotas previo al desalojo.
- Gestionar hogares temporales o adopciones definitivas para animales sin reubicación familiar.
- Establecer un plan de seguimiento post-desalojo.

4. EQUIPO INTERINSTITUCIONAL RESPONSABLE

Entidad ejecutora principal:

- Corporación de Fomento La Florida

Apoyo técnico y operativo:

- Veterinaria Municipal de La Florida
- Departamento de Medio Ambiente Municipal
- Seguridad Pública Municipal
- Departamento de Operaciones y Terreno
- ONGs y Fundaciones Animalistas colaboradoras
- Carabineros de Chile (para apoyo en terreno y seguridad del operativo)

5. ETAPAS DEL PROTOCOLO

ETAPA 1: PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN INTERNA

Duración estimada: 7 días hábiles previos al operativo de desalojo.

Acciones:

1. Conformar mesa técnica interinstitucional con representantes de todas las entidades involucradas.
2. Determinar cronograma de trabajo con fechas de censo, operativos veterinarios y logística de traslado.
3. Definir zonas de intervención prioritaria dentro del asentamiento.
4. Coordinar con la autoridad judicial y Carabineros el acceso controlado y seguro para el equipo veterinario.
5. Gestionar convenios o redes con fundaciones y hogares temporales (ej. Fundación Stuka, Animal Rescue Chile, etc.).

ETAPA 2: CATASTRO CENSAL DE MASCOTAS

Duración estimada: 10 días hábiles.

Objetivo: Identificar todas las mascotas presentes, sus condiciones y responsables de tenencia.

Metodología:

- Aplicación de ficha censal por vivienda o núcleo familiar, registrando:
 - Nombre del propietario/a.
 - Tipo y número de animales (perro, gato, conejo, etc.).
 - Estado sanitario (vacunación, esterilización, control antiparasitario).
 - Existencia de microchip y número de registro.
 - Disposición familiar a trasladar o entregar al municipio.

Instrumentos:

- Formulario físico y digital (app municipal con georreferenciación).



- Identificación visual mediante collares de colores por tipo de tenencia:
- Verde: mascota con familia reubicada.
- Amarillo: mascota con familia, pero requiere asistencia.
- Rojo: mascota sin familia o en abandono.

ETAPA 3: PLAN DE INTERVENCIÓN PRE-DESALOJO

Duración estimada: 7 días antes del desalojo.

Acciones:

1. Contacto directo con las familias para asesoramiento sobre traslado de mascotas.
2. Entrega de kits básicos (arneses, collares, cajas de transporte, alimento).
3. Instalación de puntos veterinarios móviles dentro del asentamiento:
 - Desparasitación, vacunación antirrábica y antiparasitaria.
 - Atención primaria y evaluación sanitaria.
 - Implantación gratuita de microchip a animales no registrados.
4. Registro fotográfico de cada mascota.
5. Derivación de casos especiales (heridos, enfermos, gestantes) a la veterinaria municipal o clínicas asociadas.

ETAPA 4: RESCATE Y TRASLADO DE MASCOTAS SIN TENEDOR IDENTIFICADO

Durante los días previos y el día del desalojo.

Acciones:

1. Operativo coordinado de rescate humanitario con el apoyo de profesionales veterinarios y rescatistas certificados.
2. Traslado seguro en móviles municipales acondicionados (jaulas, ventilación, identificación).
3. Registro de cada animal rescatado en planilla municipal con número correlativo y ubicación temporal.



4. Derivación a:

- Hogares temporales municipales o privados.
- Refugios asociados bajo convenio.
- Programa de adopción responsable.

ETAPA 5: GESTIÓN DE HOGARES TEMPORALES Y ADOPCIÓN

Posterior al desalojo (15-30 días).

Acciones:

1. Difusión pública (redes sociales municipales, web, medios locales) de campaña de adopción responsable "Ninguna Mascota Atrás".
2. Evaluación social y sanitaria de adoptantes.
3. Firma de acta de adopción responsable, conforme a la Ley N° 21.020.
4. Control veterinario gratuito post-adopción (30 días después).
5. Seguimiento por la veterinaria municipal a los casos reubicados.

ETAPA 6: INFORME FINAL Y EVALUACIÓN

Dentro de los 15 días posteriores al cierre del operativo.

Elaborado por: Corporación de Fomento La Florida.

Contenido del informe:

- Número total de animales censados.
- Número de animales reubicados con familia.
- Número de rescates sin tenedor.
- Animales dados en adopción o bajo custodia temporal.
- Casos de abandono detectados y denuncias respectivas (artículo 12, Ley 21.020).
- Evaluación del cumplimiento de metas y recomendaciones futuras.



6. DENUNCIAS Y RESPONSABILIDAD LEGAL

Cualquier caso de abandono o maltrato animal identificado durante el proceso será denunciado por la Municipalidad de La Florida al Ministerio Público, conforme al artículo 12 de la Ley N° 21.020 y al artículo 291 bis del Código Penal.

7. COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA

Durante todo el proceso, se ejecutará una campaña educativa con enfoque comunitario sobre:

- Tenencia responsable.
- Obligación de microchip y registro nacional.
- Bienestar animal y control sanitario.
- Canales de denuncia y adopción municipal.

8. RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

Fuente principal: Presupuesto municipal y fondos operativos de la Corporación de Fomento La Florida.

Complementariamente:

- Aportes de fundaciones animalistas.
- Donaciones privadas (alimento, insumos veterinarios).
- Voluntariado certificado en manejo animal.

9. ANEXOS

Anexo 1: Ficha censal tipo de mascota.

Anexo 2: Acta de adopción responsable.

Anexo 3: Plan de seguimiento post-adopción.

Anexo 4: Registro fotográfico y georreferenciado de animales rescatados.

Anexo 5: Protocolos de traslado seguro según especie (SAG).